

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General Ordinaria a los señores accionistas de la COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSPONEROS C.A., conforme lo establece el artículo 236 de la Ley de Compañías, que tendrá lugar el día jueves 28 de octubre del 2010, a las 18:00H., en el domicilio del Sr. Gerente, ubicado en la Vía a Guanguapolo Av. Sebastián de Benalcázar, las calles José M. Egas y Jorge Paredes Andrade, "pasaje privado", lote No. 5 del Barrio San Virgilio de la Parroquia de Conocoto, Provincia de Pichincha con el fin de conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Constatación del Quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros correspondiente al periodo 2009.
4. Lectura de oficios.
5. Informe del Sr. Gerente por el ejercicio del año 2009
6. Informe del Sr. Comisario por el ejercicio del año 2009
7. Asuntos varios.

ATENTAMENTE,

Sr. Fernando Moromenacho
Gerente

A.A./29850

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ERAZO CONSTRUCTORES S.A.

Se comunica al público que ERAZO CONSTRUCTORES S.A. aumentó su capital en US\$ 243.000,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC. IJ.DJCPTE.Q.10.004485 de 19 de octubre de 2010.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía asciende a trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 350.000,00), dividido en trescientos cincuenta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Quito, 19 de octubre de 2010

Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,
SUBROGANTE

A.A./29847

Superintendencia de Compañías
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTRUCCION DE LA COMPAÑIA VIDA ACTIVA SPORT AND HEALTH S.A.

La compañía VIDA ACTIVA SPORT AND HEALTH S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004300 de 11 de Octubre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 20 Valor US\$ 50,00; Capital Autorizado: US\$ 2.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ORGANIZAR Y DIRIGIR COMPETENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS, TALLERES Y CONFERENCIAS PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SEAN ESTAS PUBLICAS O PRIVADAS.....

Quito, 11 de Octubre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE
COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/76147M

DE LO CIVIL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITACION JUDICIAL

DE PICHINCHA

Al señor (A) ROSA MARIBEL ALCIVAR ALCIVAR en la pieza cono con el EXTRACTO DE DEMANDA EN DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:

EXTRACTO

Actor (a) DANIELA CRISTINA RIVERA GARCIA (Procurador Judicial del señor Felipe de Jesús Rivera Terán)

QUANTIA: INDETERMINADA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

FECHA DE INICIACION: 06 DE ENERO DE 2010

CAUSA DE UNION: No. 09-2010-JOHN AYALA

PROVIDENCIA

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 6 de julio del 2010. Las OCHO Y VISTOS. En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular, legalmente posesionado. En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia cónrase traslado con la demanda y esta providencia a la demandada señora ROSA MARIBEL ALCIVAR ALCIVAR, a quien se le citará por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editen en esta ciudad. Con la intimación de Curador Ad-litem, díjase la opinión del representante del Ministerio Público. Agréguese al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE. Lo que comunico para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el palacio de justicia de esta ciudad. Certificado Quito, 19 de octubre de 2010.

Ledo. Jorge Miró Burbano

SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/76596H

EXTRACTO JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A ANGEL MARIO VARGAS BUENANO

ACTOR: GLORIA ALICIA PILAMUNGA TOPIANTA

DEMANDADO: ANGEL MARIO VARGAS BUENANO

JUICIO: DIVORCIO No 1050 - 2010 - DC.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

QUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 3 de septiembre del 2010, las OCHO Y VISTOS

La demanda de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta a trámite Verbal Sumario. Atención al juramento resultante que si pasaron los días de la señora Itandry Soledad Ayala Cacerdo De Oscar Sulmon Poveda Llerena, y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cese al demandado señor ERNESTO FERNANDO LOSANA DEL CIRRAL, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una otra publicación ocho días. Agréguese al proceso la documentación allegada. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1037 para sus notificaciones. - CÍTESE Y NOTIFIQUESE. H) - DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA LO QUE COMUNICO A LISTO PARA LOS FINES DE LEY. RECORDÁNDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. CERTIFICO Dr. Galo Eche Jaime SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/76596H

EXTRACTO

Citación Judicial al señor Segundo Orlando Calderón Borja, con la demanda que en Juicio Verbal Sumario sigue en su contra la señora Blanca Magaña Méndez Méndez

DEMANDADO: Segundo Orlando Calderón Borja

JUICIO: Divorcio

QUANTIA: Indeterminada

OBJETO DE LA DEMANDA: Declarar disuelto el vínculo matrimonial de conformidad con lo dispuesto en el Art.110 Numeral 11 Inciso 1 del Código Civil.

CAUSA No. 2010-1037-EC.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 30 de Septiembre de 2010.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 30 de Septiembre de 2010.

Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente de esta Jurisdicción. En lo principal, por cumplido lo ordenado en providencia inicial, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Verbal Sumario. De conformidad con lo dispuesto en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, y en mérito al juramento rendido por la actora, cese al demandado señor SEGUNDO ORLANDO CALDERON

A Dos 22 Octubre 2010